Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 28 de Octubre de 1884.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 26 de Octubre de 1884.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Debiendo proveerse mediante examen, segun dispone el reglamento aprobado en 26 de Mayo de 1880, veintidos plazas de Practicantes de la clase de supernunerarios de Medicina y dos de misma clase de Farmacia para ender al servicio de los estacimientos de Beneficencia ge-Bral que dependen de este Cen-10, los alumnos de estas Faculades que deseen aspirar á dichas min lazas, presentarán sus solicitules en esta Direccion dentro de 08 15 dias siguientes al de la Publicacion de este anuncio.

Los peticionarios han de acomder la la acumenta de la compañar a sus instancias documenla la que acredite ser alumno de la catalacultad de Medicina ó de la de en la cante ó Ministrante.

El exámen para los primeros consistirá en un ejercicio de esnde ditura, sistema métrico, anatonde dia topográfica, cirujía menor y epósitos y vendajes, y para los estema métrico, historia natural y materia farmacéutica.

Oportunamente se anunciará el dia en que han de dar principio los ejercicios y local donde han de verificarse.

Madrid 25 de Octubre de 1884. —El Director general, Ezequiel Ordoñez.

Núм. 6111.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento de los pastos del monte titulado «Corazon y Estados,» perteneciente á Olmedo, he acordado senalar el dia 10 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que bajo la presidencia del Atcalde de dicho pueblo y con asistencia del capataz de cultivos, tenga lugar una cuarta subasta, bajo el nuevo tipo de ciento cincuenta pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 28 Octubre de 1884.

—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Núм. 6.113.

Celebradas sin efecto la primera, segunda y tercera subastas del fruto de pino del monte «Llano de San Marugan y Hoyos,» de los propios de Portillo, he resuelto señalar el dia 8 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, para que ante el Alcalde de dicha villa con asistencia del capataz de cultivos, se celebre una cuarta subasta,

bajo el nuevo tipo de mil cien pesetas y demás condiciones que rigieron en las anteriores.

Valladolid 28 de Octubre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Núм. 6121.

Celebradas sin efecto la primera, segunda y tercera subastas del fruto de pino del monte titulado «Bosque de la comunidad de Portillo,» he resuelto señalar el dia 8 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, para que ante el Alcalde de dicha villa, con asistencia del capataz de cultivos, se celebre una cuarta subasta, bajo el nuevo tipo de mil pesetas y demás condiciones que rigieron en los anteriores remates.

Valladolid 28 de Octubre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Num. 6.103.

Celebradas sin efecto la primera, segunda y tercera subastas del fruto de pino pendiente en el monte titulado «Arenas,» de los propios de Portillo, he resuelto señalar el dia 8 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, para que ante el Alcalde de dicha villa, con asistencia del capataz de cultivos, se celebre una cuarta subasta, bajo el nuevo tipo de mil seiscientas cincuenta pesetas y demás condiciones que rigieron las anterioras

Valladolid 28 de Octubre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Núм. 1361.

Don Antonio Gullon del Rio, Jucz de primera instancía de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno á cargo

del que autoriza, se ha presentado por D. Pedro Sanz García, elector de esta vecindad, demanda sobre que se excluya de las listas del Censo electoral á Don José Lopez Rodriguez, vecino de Rodilana, en la que, por providencia de este dia, tengo acordado publicar su pretension por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta villa é insertarán en el Boletin oficial de la provincia, á la vez que citar al demandado para que en término de veinte dias, contados desde la publicacion del presente en dicho Boletin, puedan hacer las reclamaciones que se crean convenientes, con arreglo á la Ley electoral vigente.

Dado en Medina del Campo á á veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno á cargo del que autoriza, se ha promovido por D. Pedro Sanz Garcia, elector de esta vecindad, demanla sobre exclusion de las listas del Censo electoral á D. Evaristo Zurdo Fraile, vecino de San Vicente del Palacio, en la que, en providencia de este dia, tengo acordado publicar su pretension por edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de esta villa y se insertarán en el Boletin oficial de esta provincia, á la vez que citar al demandado para que dentro del término de veinte dias. contados desde la insercion del presente en dicho Boletin, puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, con arreglo à la Ley electoral vigente.

Dado en Medina del Campo á veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.— Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA. VALLADOLID.

Seccion de Contribuciones.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1884-85.

En cumplimiento del art. 15 de la novísima Instruccion de 20 de Mayo próximo pasado, acerca de la manera de hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, se invita á los señores contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan, acudan á realizar el pago de sus cuotas correspondientes al segundo trimestre por los conceptos de territorial é industrial, y primero y segundo por el impuesto equivalente á los de Sal, del corriente año económico, ó de anteriores descubiertos si los tuvieren, en el local señalado con anterioridad por los respectivos recaudadores y dias que se designan en este *Boletin*.

Al propio tiempo esta Sucursal llama muy especialmente la atencion de los señores contribuyentes forasteros, para que por su parte cumplan con las obligaciones que les impone el art. 13 de la novísima instruccion citada, si quieren eludir la responsabilidad

consignada en el párrafo segundo de dicho artículo.

Se previene á los contribuyentes en general, que por ningun motivo dejen de recoger y conservar los recibos talonarios que satisfagan, único medio de justificar el pago; como así tambien, que no hagan entrega de cantidad alguna á la recaudacion por medio de recibos manuscritos, pues solo se consideran documentos justificativos del pago de contribucion, los talonarios autorizados y requisitados al efecto.

Tambien se advierte de nuevo, que en virtud de la disposicion contenida en el art 22 de la Instruccion de Mayo último, terminada que sea la cobranza para el pago voluntario, la recaudacion formará listas duplicadas de los señores contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus respectivas cuotas para la declaracion del apremio de primer grado por la Autoridad competente, lo que se hará saber á los interesados, poniendo al público en las casas Consistoriales ó sitios de costumbre, uno de los ejemplares de las listas con el acuerdo de la Autoridad administrativa.

Y finalmente: las oficinas de la recaudación permanecerán abiertas durante los dias que se señalan en cada uno de los pueblos siguientes, y en los que en lo sucesivo se anuncien, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE.
D. Eugenio Montemayor.	the state of the s
Olmedo, Puras Almenara Bocigas Fuente Olmedo, Aguasal Llano de Olmedo	8 y 10. 11 y 12. 13 y 14. 16 y 17.
D. Paulino Asenjo.	
Alaejos	11, 12 y 13. 2, 3, 4 y 5.
D. Ramon Flores.	
Castronuño	15, 16,17, 18, 19 y 20
D. Domingo Blanco.	
Villafranca de Duero	2 y 3

D. Juan Tomé	
Alagrapan	1 9 2 7 4
	1, 2, 3 y 4 5, 6 y 7
Pedrajas de San Estéban	. 8 y 9
Megeces	. 10 y 11
Iscar	. 12, 13, 14 y 15
D. Juan Vicente Elvira.	100
Ataquines	.2, 3 y 4
Boecillo	. 16 y 17 7 y 8
Muriel	. 5 y 6
San Pablo	9 v 10
San Pablo	. 9 y 10 . 13, 14 y 15
Viana	. 18 y 19
	计算机构建立
D. Cesareo Alonso.	
Tiedra	.2, 3, 4 y 5
Tiedra	. 6, 7, 8 y 9
Adalia	10 y 11
Villalbarba	. 12, 13 y 14
Casasola	. 15, 16 y 17
Benafarces	. 18, 19 y 20
Villalbarba. Casasola. Benafarces. Pobladura de Sotiedra.	. 21, 22 y 23
Castromembibre	. 24, 25 y 26
D. Tomás Lopez.	
	The state of the s
Ramiro.	.2 y 3
Ramiro. La Zarza. Pozaldez. Matapozuelos.	. 4 y 5
Pozaldez	. 6, 7, 8 y 9
Matapozuelos	. 10, 11 y 12
ventosa de la Cuesta	. 15 y 14
Villalba de Adaja	. 15 y 16
Hornillos	. 17 y 18
D. Manuel Diaz.	
	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF
Vega de Valdetronco	. 3, 4 y 5
Gallegos de Hornija	. 6 y 7
San Salvador	. 8 y 9
Villaxesmir. ,	10 y 11 12 y 13
Torrecilla de la Torre.	14 y 15
Torrelobaton	. 17, 18, 19 y 20
San Pelayo	. 21 y 22
D. Antonio Falcon.	
Olmos de Escueva	2 v 3
Olmos de Esgueva	4.5 v 6
Esguevillas	7.8 v 9
D. Tomás Fernandez.	
Villagmantage	9 77 9
Villanueva	. 2 y 3
Villanueva	6 y 7
Amusquillo	. 8, 9 y 10
Castroverde	11 y 12
D. Isaac Bustos.	
Mucientes	9 3 77 1
Mucientes	. 5, 6, 7 y 8
Cabezon.	. 9, 10 y 11
Quintanilla de Trigueros.	. 12, 13 y 14
Trigueros	. 15, 16 y 17
Cubillas de Santa Marta	. 18, 19 y 20
Castronuevo	. 10, 10 y 20
	. 22, 23 y 24
Corcos	22, 23 y 24 25, 26 y 27
San Martin.	. 22, 23 y 24
San Martin.	22, 23 y 24 25, 26 y 27
San Martin	. 22, 23 y 24 . 25, 26 y 27 . 28, 29 y 30
D. Facundo Puerto.	. 22, 23 y 24 . 25, 26 y 27 . 28, 29 y 30
D. Facundo Puerto.	. 22, 23 y 24 . 25, 26 y 27 . 28, 29 y 30
D. Facundo Puerto.	. 22, 23 y 24 . 25, 26 y 27 . 28, 29 y 30
San Martin	. 22, 23 y 24 . 25, 26 y 27 . 28, 29 y 30

D. Juan Tomé

			114 - 15
Villaco.			. 14 y 15.
Olivares de Duero			. 16, 17 y 18.
Villavaquerin			. 19. 20 v 21.
Valoria la Buena			. 22, 23, 24 y 25.
Valuita la Ducita			. 22, 20, 24 y 20.
Castrillo Tejeriego			. 20, 29 y 30,
			1000年11日 11日本人公司公司的
D. Juan Fernande	2.		The second second second
Mudala			10 9 1 TK
Tudela			. 2, 3, 4 y
Villabañez			. 6, 7 y 8.
Renedo			. 19, 10 v 11.
Cistérniga			113 × 14
Cistoffigu			119 3 111.
T) T T			Carlotte State of the State of
D. Leon Tejedor.			(2) A Marie To A Marie To A To A
《 100 · 1			
Simancas			3, 4, 5 y 6.
			8, 9, 10 y 11.
Zaratan			12, 13 y 14.
Santovenia			16 y 17.
D. Felipe Martine	7		一年,一年,一年,一年
D. I cupe mante			
			The state of the s
Torrecilla de la Abadesa.			2 y 3.
Berceruelo	t and		$\begin{bmatrix} \tilde{6} & \tilde{y} & \tilde{7} \end{bmatrix}$
Berceruelo		-6%	8, 9 y 10.
Damba	1		19 19 - 14
Bamba.			12, 13 y 14.
Villan de Tordesillas	1		15 y 16.
San Miguel del Pino			17 y 18.
Marzales			19 y 20
Marzales			01 = 00
villavieja		Service Service	21 y 22.
Matilla de los Caños			23 y 24.
The transfer was the transfer to			The second of the second
D. Marminia Padaiga	100		
D. Mauricio Rodrigi	uez.		(5) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4)
	1000		THE THE THE RESERVE
Tordesillas		The state of the s	11, 2, 3, 4 y 5.
Bercero			6 v 7
Can Damon de la Harnija			9 0 T 10
San Roman de la Hornija.			0, 9 y 10.
Castrodeza			12, 13 y 14.
Velliza			15, 16 y 17.
			170 00 07
Villalar			119 20 V 21.
Villalar	1950		19, 20 y 21.
VillalarVelilla	1950		19, 20 y 21. 22 y 23.
Villalar			19, 20 y 21. 22 y 23.
Villalar			19, 20 y 21. 22 y 23.
Villalar			19, 20 y 21. 22 y 23.
VillalarVelilla	e.		22 y 23.
Villalar	e.		22 y 23. 3, 4 y 5.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza	e.		3, 4 y 5. 6, 7 y 8.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero	ve.		3, 4 y 5. 6, 7 y 8.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero	ve.		3, 4 y 5. 6, 7 y 8.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero	ve.		3, 4 y 5. 6, 7 y 8.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor			3, 4 y 5. 6, 7 y 8.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba	se.		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo			22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba			22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo			22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero			22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo			22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ve	ce.		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ve	ce.	2.	22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ve	ce.	2.	22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ve	ce.	2.	22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ve	ce.	2.	22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ve	ce.	2.	22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ve	ce.	2.	22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ve	ce.	2.	22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ve	ce.	2.	22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ve	ce.	2.	22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ver Torre de Peñafiel Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez	ce.	2.	22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ve	ce.	2.	22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ver Torre de Peñafiel Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez D. Eduardo Lopez	ce.		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ver Torre de Peñafiel Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez D. Eduardo Lopez	ce.		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ver Torre de Peñafiel Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez D. Eduardo Lopez	ce.		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ver Torre de Peñafiel Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez	ce.		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Volta de Peñafiel Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez D. Eduardo Lopez Villalon Cuenca de Campos	elasco		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ver Torre de Peñafiel Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez D. Eduardo Lopez	elasco		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ve Torre de Peñafiel Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez D. Eduardo Lopez Villalon Cuenca de Campos D. Antonio Pelaez	elasco		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30. 15, 16, 17, 18, 19 y 20. 8, 9, 10 y 11.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ve Torre de Peñafiel Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez D. Eduardo Lopez Villalon Cuenca de Campos D. Antonio Pelaez	elasco		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30. 15, 16, 17, 18, 19 y 20. 8, 9, 10 y 11.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ve Torre de Peñafiel Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez D. Eduardo Lopez Villalon Cuenca de Campos D. Antonio Pelaez	elasco		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30. 15, 16, 17, 18, 19 y 20. 8, 9, 10 y 11.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor. Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Volta de Peñafiel Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez D. Eduardo Lopez Villalon Cuenca de Campos D. Antonio Pelaez Mayorga Sahelices Castrobol.	elasco		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30. 15, 16, 17, 18, 19 y 20. 8, 9, 10 y 11. 3, 4, 5, 6, 7 y 8. 10, 11 y 12. 18, 10 y 20.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor. Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Volta de Peñafiel Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez D. Eduardo Lopez Villalon Cuenca de Campos D. Antonio Pelaez Mayorga Sahelices Castrobol.	elasco		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30. 15, 16, 17, 18, 19 y 20. 8, 9, 10 y 11. 3, 4, 5, 6, 7 y 8. 10, 11 y 12. 18, 10 y 20.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ver Torre de Peñafiel Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez D. Eduardo Lopez Villalon Cuenca de Campos D. Antonio Pelaez Mayorga Sahelices: Castrobol Villalba de la Loma	elasco		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30. 15, 16, 17, 18, 19 y 20. 8, 9, 10 y 11. 3, 4, 5, 6, 7 y 8. 10, 11 y 12. 18, 10 y 20.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ver Torre de Peñafiel Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez D. Eduardo Lopez Villalon Cuenca de Campos D. Antonio Pelaez Mayorga Sahelices: Castrobol Villalba de la Loma	elasco		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30. 15, 16, 17, 18, 19 y 20. 8, 9, 10 y 11. 3, 4, 5, 6, 7 y 8. 10, 11 y 12. 18, 10 y 20.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ve Torre de Peñafiel Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez D. Eduardo Lopez Villalon Cuenca de Campos D. Antonio Pelaez	elasco		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30. 15, 16, 17, 18, 19 y 20. 8, 9, 10 y 11. 3, 4, 5, 6, 7 y 8. 10, 11 y 12. 18, 10 y 20.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Volo Torre de Peñafiel Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez D. Eduardo Lopez Villalon Cuenca de Campos D. Antonio Pelaez Mayorga Sahelices Castrobol Villalba de la Loma Villavicencio	elasco		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30. 15, 16, 17, 18, 19 y 20. 8, 9, 10 y 11. 3, 4, 5, 6, 7 y 8. 10, 11 y 12. 18, 10 y 20.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Ver Torre de Peñafiel Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez D. Eduardo Lopez Villalon Cuenca de Campos D. Antonio Pelaez Mayorga Sahelices: Castrobol Villalba de la Loma	elasco		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30. 15, 16, 17, 18, 19 y 20. 8, 9, 10 y 11. 3, 4, 5, 6, 7 y 8. 10, 11 y 12. 18, 10 y 20.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Voltanalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez D. Eduardo Lopez Villalon Cuenca de Campos D. Antonio Pelaez Mayorga Sahelices: Castrobol Villalba de la Loma Villavicencio D. Agapito Gil	elasco		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30. 15, 16, 17, 18, 19 y 20. 8, 9, 10 y 11. 3, 4, 5, 6, 7 y 8. 10, 11 y 12. 18, 19 y 20. 21 y 22. 13, 14 y 15.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor. Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Voluntanilla Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez D. Eduardo Lopez Villalon Cuenca de Campos D. Antonio Pelaez Mayorga Sahelices Castrobol Villalba de la Loma Villavicencio D. Agapito Gil Becilla	elasco		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30. 15, 16, 17, 18, 19 y 20. 8, 9, 10 y 11. 3, 4, 5, 6, 7 y 8. 10, 11 y 12. 18, 19 y 20. 21 y 22. 13, 14 y 15.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Vel Torre de Peñafiel Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez D. Eduardo Lopez Villalon Cuenca de Campos D. Antonio Pelaez Mayorga Sahelices Castrobol Villalba de la Loma Villavicencio D. Agapito Gil Becilla Villagomez Castrobol Villagomez D. Agapito Gil	elasco		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30. 15, 16, 17, 18, 19 y 20. 15, 16, 17 y 18. 18, 19 y 20. 21 y 22. 13, 14 y 15. 18, 19, 20 y 21. 3, 4 y 5.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor. Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Vel Torre de Peñafiel Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez D. Eduardo Lopez Villalon Cuenca de Campos D. Antonio Pelaez Mayorga Sahelices Castrobol Villalba de la Loma Villavicencio D. Agapito Gil Becilla Villagomez Castroponce	elasco		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30. 15, 16, 17, 18, 19 y 20. 8, 9, 10 y 11. 3, 4, 5, 6, 7 y 8. 10, 11 y 12. 18, 19 y 20. 21 y 22. 13, 14 y 15. 18, 19, 20 y 21. 3, 4 y 5. 8 9 y 10.
Villalar Velilla D. Pedro Manrique Rábano Fompedraza Campaspero Cogeces del Monte Montemayor. Quintanilla de Arriba Quintanilla de Abajo Sardon de Duero D. Francisco Gomez Voluntanilla Canalejas Bahabon Viloria Torrescárcela Valbuena de Duero Santibañez D. Eduardo Lopez Villalon Cuenca de Campos D. Antonio Pelaez Mayorga Sahelices Castrobol Villalba de la Loma Villavicencio D. Agapito Gil Becilla	elasco		22 y 23. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 12, 13, 14 y 15. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 25, 26 y 27. 28, 29 y 30. 3, 4 y 5. 6, 7 y 8. 9, 10 y 11. 13 y 14. 16, 17 y 18. 22, 23 y 24. 28, 29 y 30. 15, 16, 17, 18, 19 y 20. 8, 9, 10 y 11. 3, 4, 5, 6, 7 y 8. 10, 11 y 12. 18, 19 y 20. 21 y 22. 13, 14 y 15. 18, 19, 20 y 21. 3, 4 y 5. 8 9 y 10.

			3	
1	Barcial	14	. 12 y 13.	
	Villalan		. 6 y 7.	
	D. Santiago de la Cuesta.			
	Quintanilla del Molar		20, 21, 22 y 23. 3, 4, 5 y 6. 11, 12 y 13. 7, 8 y 9.	
	Villabaruz		. 26, 27 y 28.	
	D. Antonino Ceinos.			
	Melgar de Arriba		17, 8 y 9. 10 y 11. 12, 13 y 14. 16, 17 y 18. 19 y 20.	
	D. José Ceinos.			
	Bustillo de Chaves		. 19, 20 y 21. 16, 17 y 18. 12, 13 y 14. 3 y 4. 5, 6 y 7.	
	D. Manuel Lopez.			
	Herrin		9, 10 y 11. 6, 7 y 8. 21, 22 y 23. 24, 25 y 26.	
ri	Valladolid 24 de Octubre de 1 que de Irigoyen.	884	.—El Jefe de la Seccion, En-	

Núм. 1374.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencias que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

N	0	IV.	3.	K.		S
					9.5	

DIRECCION.

Fabian Maestre.	Madrid.
Francisco Guerrero.	Cacabelos.
Godofredo de Beson.	San Sebastian.
Aniceto Perez Cuadrillero.	Haza.
Gumersindo Sanchez.	Puente de Domingo Flores.
Sócrates Ortega.	Poblacion de Campos.
Catalina Perello.	Palma.
Luis Tramoyero.	Valencia.
Antonio Mirasol.	Málaga.
Luis Dupesez.	Toledo.
Manuel Sainz.	Benavente.
Teodosio Martinez.	Valladolid.
Saturnino Lesmes.	Medina del Campo.
PR	RIÓDICOS

Lorenzo Bartolomé.	Cantalapiedra.
Victoriano Velicia.	Traspinedo.
Pedro Barinaga.	Becilla de Valderaduey

Valladolid 28 de Octubre de 1884.—El Administrador principal, Antonio Verdegay.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILORIA.

PERÍODO DE AMPLIACION.

PRIMER TRIMESTRE DE 1883 Á 1884.

ESTADO de la recaudacion é inversion de los fondos municipales correspondientes al expresado trimestre. Comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1884 á 1885 y las existencias que resultan para el siguiente.

CARGO.	Pesetas.
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior. Recaudado durante el trimestre referido	155'66 336'75
TOTAL CARGO	492'41
DATA.	
Satisfecho durante dicho trimestre	355'16
TOTAL DATA	355'16
RESÚMEN.	
Importa el Cargo	492·41 355'16
EXISTENCIA	137'25

Viloria 22 de Octubre de 1884.—El Secretario, Félix Blanquez. —El Interventor, Alejandro de Pedro.—El Depositario, Tomás Holgueras.—El Alcalde, P. Quemada Romero.

COMPANIA DEL FERROCARRIL DEL DUERO.

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1883.

DACTTO

ACTIVO.				
Pesetas.	Cts.	Control of Lances of	Pesetas.	Cts.
15.000.000 442.500		Capital social. Depositantes de acciones. Acciones por el 75 por 100 del capital social á realizar. Caja. Ferrocarrilde Valladolid á Ariza. Gastos generales. Gastos de instalacion y materiál. Depósito de acciones.	11.250.000 258.438 3.477.095 4.466 10.000 244.500	99 01
15.442.500			15.442.500	

El Consejero Secretario, P. B. de la Martinière.—El Consejero Administrador de turno, Joaquin Martinez Carrete.—V.º B.º, El Presidente, Miguel Alonso Pesquera.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA,

Préstamos al 6 por 100 en metálico.

El Banco Hipotecario hace actualmente, y hasta nuevo aviso, sus préstamos al 6 por 100 de interés en efectivo.

Estos préstamos se hacen de 5 à 50 años con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades, ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningun gasto, ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.

CÉDULAS HIPOTECARIAS.

En representacion de los préstamos realizados, el Banco emite cédulas hipotecarias. Estos títulos tienen la garantía especial de todas las fincas hipotecadas al Banco y la subsidiaria del capital de la sociedad. Son amortizables á la par en 50 años.

Los intereses se pagan semestralmente en 1.º de Abril y 1.º de Octubre en Madrid y en las capitales de provincias.

Los que deseen adquirir dichas cédulas podrán dirigirse en Madrid directamente á las oficinas del Banco Hipotecario ó por medio de agente de Bolsa, y en provincias á los comisionados de dicho Banco.

Para informes más detallados, dirigirse al comisionado del Banco en esta provincia. Sres. Cuesta hermanos y al agente provincial del mismo Banco Sres. Hijos de Touchard, Valladolid.

Se venden á precios baratísimos muebles nuevos procedentes de los cerrados bazares, Cantarranas 24 y Libertad 16, que pertenecieron al Sr. Gago.

Informarán Plazuela Santa María, núm. l, pral. (casa nueva.)

MOLINO HARINERO.

Se arrienda el de Pereda sobre el rio Pisuerga, á un kilómetro de la estacion de Aguilarejo (Corcos), de la propiedad del Excelentísimo Sr. Marqués de San Miguel de las Peñas; del precio y condiciones enterará D. Fernando Moraleja, Zúñiga 8, principal. ARRIENDO DE PASTOS

Quien quisiere tratar de los buenos y abundantes, con esquisitas aguas, del monte titulado Las Cortas de Blas, término de Villalba del Alcor, distante cuatro leguas de Valladolid, capaz de contener dos mil cabezas de ganado lanar y en el cual se han construido nuevos corrales con cobertizos que mejoran notablemente sus condiciones, puede dirigirse á la casa del expresado monte ó en dicha Ciudad á las de D. César Suarez de Centi. plazuela de San Miguel núm. 10, y D. Mariano San José Robledo, calle de Riego (antes Cuadra) núm. 8.

PASTOS.

Se arriendan los de inverníadel monte del «Carrascalejo» (3.ª parte del de «Matallana»). Los que quieran tratar, lo harán dirigiéndose á Narciso Quiroga, vecimo de Villalba del Alcor.

ANUNCIO.

Del pueblo de Mamblas princia de Avila, se han estravido una Yegua y una Mula, criyas señas son las siguientes:

Yegua de cuatro años, roja, de siete cuartas y tres dedos de al zada; estrellada, calzona de pie, y de buena presencia. Un mula de un año, siete cuartas de alzada, pelo negro claro, cabeza grande acarnerada, cola corta, de formas superiores.

Se suplica á la persona en en yo poder se encuentren se sira comunicarlo á sus dueños D. Antonio Robledo y D. Antonio Gomez, vecinos de Mamblas.

INTERESANTE.

La suscrición á «El Consulto de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales», periódico de Administración local; así como todas las obras Administrativas y Jurídicas que tiene publicadas bajo la dirección de D. Fermin Abella, se encuentran de venta al mismo preció que en Madrid, en el depósito establecido en Valladolid Librería de D. Juan Nuevo, Orates 22.

La misma librería se encarga de poner á los precios de Madrid, toda la Modelación impresa para servicios de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales, pues una correspondencia activa con la Dirección permiten á esta casa servir los encargos á vuelta de correo.

Imp. del Hospicio provincial